



DS
RF

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
LERS

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DS
DRSV

A la Comisión de Derechos Culturales, le fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes Iniciativas: **LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

DS
DLEH

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso c, e inciso i) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II; 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 103 fracción I; 104; 106; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Culturales, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes.

DS
SR4

DS
VM

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el **día 02 de febrero de 2021**, la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la **INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DS
JLRDD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



2. En fecha **02 de febrero de 2021** se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa citada en el numeral anterior.
3. Mediante oficio **MDSPOTA/0072/2021**, de fecha **02 de febrero de 2020**, recibido en esta Comisión el **02 de febrero de 2021**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Margarita Saldaña Hernández se turnó la iniciativa citada en el numeral 5 de este dictamen, a la Comisión de Derechos Culturales para análisis y dictamen.
4. Mediante oficio **CCDMX/CDC/003/2021**, de fecha **4 de febrero de 2021**, el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Culturales de esta soberanía, turnó la iniciativa citada en el numeral 1 de este dictamen a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios respectivos.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Como parte la problemática que se pretende atender con la propuesta de la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, dentro de su contenido se señala lo siguiente:

“PROBLEMÁTICA

La educación es un derecho clave para el bienestar. Es un factor de movilidad social y que abre la puerta al ejercicio de otros derechos; permite adquirir una serie de conocimientos con un alto valor social, que da acceso a mejores empleos y a información clave para tener un nivel de vida digno (como acceso a información respecto a la salud)1.

Sin embargo, en México aún tenemos altos porcentajes de analfabetismo, entendido como la falta de instrucción elemental en un país, referida especialmente al número de sus ciudadanos que no saben leer2.

Aunque en México la educación básica (primaria y secundaria) cada vez llega a más lugares, muchos jóvenes, por diversas razones, no asisten a la escuela y por lo tanto, algunos de ellos no saben leer ni escribir, por lo que se consideran analfabetas, es decir, personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
SR4

DS
LEKS

DS
DLEK

DS
RF

DS
DRSV

DS
VM

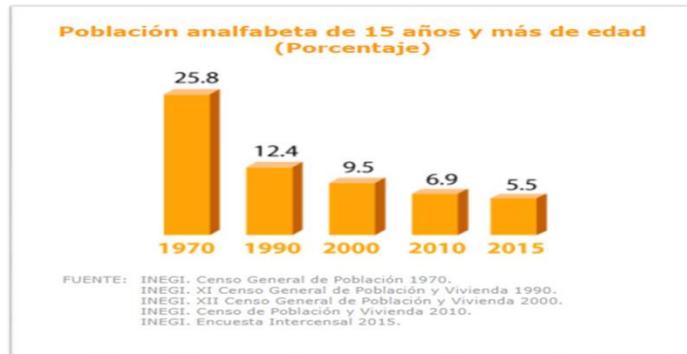
DS
JLRDD



I LEGISLATURA

DS
DRSV

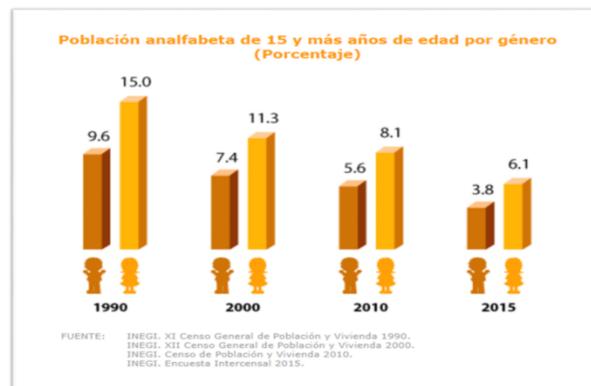
En México, en 45 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8 en 1970 a 5.5% en 2015, lo que equivale a 4.7 millones de personas que no saben leer ni escribir.

DS
RF**CUADRO 1.**DS
LERS

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>,

DS
DLEH

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, 4 de cada 100 hombres y 6 de cada 100 mujeres de 15 años y más no saben leer ni escribir.

DS
SR4**CUADRO 2.**

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>,

DS
VM

En los últimos 25 años, el analfabetismo entre la población de 15 años y más ha disminuido, en el caso de las mujeres este indicador bajó de 15 a 6% y en el caso de los varones de 10 a 4%.

De la misma manera, el mayor porcentaje de población analfabeta se encuentra entre la población de 65 años y más, acentuándose en las mujeres con 26.2%:

DS
JLRDD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



Por su parte la Ciudad de México se ubica en el último lugar de los estados en cuestiones de analfabetismo, es decir, es el territorio que muestra menores números de personas analfabetas y por tanto la población tiene mayor preparación.

Sin embargo, mientras exista población en condiciones de analfabetismo se estarán violando los derechos humanos, por ello la Ciudad debe tener la prioridad de cero analfabetismos.

CUADRO 3



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Entre la población con rezago educativo, en la Ciudad de México la población en condición de analfabetismo está conformada por 105,155 personas: 29,145 hombres (27.7%) y 76,010 mujeres (72.3%). La brecha de género en analfabetismo en la Ciudad de México duplica a la brecha en el rezago educativo; es de 44.6%.

En el caso de la desigualdad de género entre la población indígena, las mujeres son un 78.3% del total de personas indígenas analfabetas.

Un 40.9% del analfabetismo en la Ciudad de México se concentra entre las personas de 60 a 79 años de edad. Cuando los datos se miran generacionalmente, vemos que entre más jóvenes son las mujeres capitalinas, se encuentran en una condición de menor analfabetismo y que en la última generación (quienes tenían entre 15-24 años), la brecha de género en el rezago educativo se ha de hecho invertido.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



CUADRO 4.

Tabla 1. Población en situación de analfabetismo en Ciudad de México

Edad	Porcentaje del Total de población	Hombres	Mujeres	No especificado
Total	1.48	27.7	72.3	0.79
15-17 años	0.28	62.82	37.18	0.86
18-24 años	0.21	61.42	38.58	0.47
25-34 años	0.45	49.47	50.53	0.47
35-44 años	0.65	35.18	64.82	0.63
45-54 años	1.08	32.33	67.67	0.64
55-64 años	2.09	26.76	73.24	0.91
65 años y más	6.39	21.29	78.71	1.95

Fuente: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=825#:~:text=Entre%20la%20poblaci%C3%B3n%20con%20rezago,educativo%3B%20es%20de%2044.6%25.>

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3º que toda persona tiene derecho a la educación, además indica lo siguiente:

Artículo 3.

...
...
...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

CONVENCIONALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
DRSVDS
RFDS
LERSDS
DLEADS
SR4DS
VMDS
JLRDD



I LEGISLATURA

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio plasmados en la Agenda 2030 de la ONU señala en su Objetivo número 4 denominado Educación de Calidad, que la consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. De manera particular la Agenda 2030 señala de manera textual en su meta 4.6, y su indicador 4.6.1 lo siguiente:

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.6.1 Proporción de la población en un grupo de edad determinado que ha alcanzado al menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) nociones elementales de aritmética, desglosada por sexo

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, que dicho sea, es la Constitución local más avanzada de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala en su artículo 8° denominado Ciudad educadora y del conocimiento, particularmente en su apartado A Derecho a la Educación, numeral 13, lo siguiente:

13. Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO. Que la propuesta está encaminada a fortalecer las políticas públicas en materia de fomento a la lectura para todas las personas que habitan y transitan en esta Ciudad, en el entendido de que saber leer y escribir es un derecho llave para la exigibilidad de los derechos humanos y que en pleno siglo XXI no puede haber una persona analfabeta en la Ciudad.

TERCERO. Que tanto la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política de la Ciudad de México observan como prioridad el derecho de toda

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
RF

DS
LEERS

DS
DLEA

DS
DRSV

DS
SRH

DS
VM

DS
JLRDD



I LEGISLATURA



persona a la educación como principio de igualdad y equidad social.

CUARTO.- Que si bien existen grandes logros en la Ciudad de México para mitigar el rezago educativo, así como el analfabetismo, es también cierto que la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 ha trastocado la normalidad de nuestras actividades cotidianas y que genera incertidumbre respecto al retorno a la normalidad.

QUINTO.- Que la presente propuesta de iniciativa tiene como objetivo fortalecer y dinamizar la alfabetización de las personas que habitan y transitan en esta gran Ciudad a través de medios remotos y que no necesariamente impliquen el contacto de persona a persona.

SEXTO. - Con la propuesta de reforma pretende quedar de la siguiente manera:

<p align="center">LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VIGENTE)</p>	<p align="center">LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PROPUESTA)</p>
<p>Artículo 9.- La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria elaborará el programa de fomento para la lectura y el libro de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:</p> <p>I...</p> <p>II.- Campañas informativas a través de los medios de comunicación;</p> <p>III al V</p> <p>VI. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura;</p> <p>VII. Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario;</p> <p>VIII al X</p>	<p>Artículo 9.- La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria elaborará el programa de fomento para la lectura y el libro de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:</p> <p>I.</p> <p>II. Campañas informativas permanentes a través de los medios de comunicación;</p> <p>III al V</p> <p>VI. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura en las 16 demarcaciones Territoriales de la Ciudad.</p> <p>VII. Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario; ya sea de manera presencial o vía remota.</p> <p>VIII al X</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
DRSVDS
RFDS
LERSDS
DLEHDS
SR4DS
VMDS
JLRDD



I LEGISLATURA

	(Sic)
--	-------

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Iniciativa que reforma las fracciones II, VI y VII del artículo 9º de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.- La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria elaborará el programa de fomento para la lectura y el libro de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:

I. Proponer paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia;

II. Campañas informativas **permanentes** a través de los medios de comunicación;

III. Becas, premios y estímulos a escritores;

IV. Difusión del trabajo de los creadores y nuevos autores literarios;

V. Promoción, edición y fomento de la lectura y el libro;

VI. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura **en las 16 demarcaciones Territoriales de la Ciudad.**

VII Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario; ya sea de manera presencial o vía remota.

VIII. Producción y transmisión de programas de radio, televisión e internet dedicados a la lectura y el libro;

IX. Impulso a la incorporación de asignaturas obligatorias de comprensión y fomento a la lectura en el nivel básico de educación;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
SRHDS
RFDS
LERSDS
DLEHDS
DRSVDS
VMDS
JLRDD



X. Talleres, círculos literarios, libro clubes y cualesquiera otras medidas conducentes al fomento de la lectura y del libro.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno."

Atendiendo los antecedentes y el contenido de las iniciativas, las y los integrantes de esta dictaminadora realizan las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que conforme a lo previsto en el apartado A, numeral 4 del artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se cumplió con el principio de publicidad de la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria, relativo a los diez días hábiles, para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la misma, sin que esta dictaminadora haya recibido propuesta alguna.

TERCERO. Que este órgano legislativo, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, propone este

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
DRSV

DS
RF

DS
LERS

DS
DLEH

DS
SR

DS
VM

DS
JLRDD



I LEGISLATURA



DS
SR4

dictamen. Tras el estudio y análisis de la propuesta de la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache en donde se pugna por un mejoramiento en el trabajo que debe realizar el Gobierno de la Ciudad en pro de la lectura como medio de acceso al conocimiento y la información.

DS
RF

DS
LERS

Si se considera el fomento y desarrollo de la lectura como derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que particularmente señala en su artículo 3º donde se garantiza que toda persona tiene derecho a la educación y además indica lo siguiente:

“Artículo 3.

...
...
...

DS
DLEA

*La educación se basará en el **respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.** Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, **el respeto a todos los derechos, las libertades,** la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”*

DS
DRSV

Énfasis añadido...

DS
VM

Por lo cual esta dictaminadora considera que, el fomento a la lectura y el libro en la Ciudad de México acorde a la propuesta en estudio, sobre todo en favor de las personas consideradas analfabetas según los datos aportados por la Diputada Aguilar Solache son grupos de atención prioritaria, para la educación, clave en el bienestar de la sociedad.

DS
JLRDD

CUARTO. Que en el plano de lo local que concierne a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México en torno al fomento para la lectura y el libro y acorde a lo mandatado por la Constitución Política de la Ciudad de México, que menciona en su artículo 8 apartado A, numeral 13 que a continuación se cita:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



DS
RF

“Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio.”

DS
DLEH

Énfasis añadido...

DS
LEKS

Esta dictaminadora coincide plenamente con la Diputada proponente en sus propuestas que sin lugar a dudas fortalecen la misión del gobierno de la ciudad para con su deber de promoción y fomento de la lectura y escritura para alcanzar los objetivos de mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible de la sociedad diversa que convive en el territorio de las 16 alcaldías de la capital del país.

DS
DRSV

QUINTO. Considerando que en el espíritu del artículo 9 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, se encuentran las bases legales por las cuales la autoridad competente en la materia, se hace cargo de las labores referentes al Programa de Fomento para la Lectura y el Libro y este programa como vehículo de aplicación de medidas que tienden a desarrollar la lectura y por ende la educación; será el medio por el cual el Gobierno de la Ciudad participa para trabajar en pro de garantizar el derecho a la educación. Para combatir el analfabetismo y ampliar la oferta de lectura, libros y educación en textos incluyentes a las que favorecen a las personas consideradas analfabetas, para que puedan obtener las herramientas necesarias para acceder a la lectura y el libro en el territorio de las 16 demarcaciones territoriales de esta ciudad y la lectura como medio para preservar su identidad e insertarse en la sociedad multicultural y multiétnica que hoy convive en la Ciudad de México.

DS
SRH

DS
VM

SEXTO. Que en estos tiempos que la población mundial ha experimentado cambios en sus maneras de comunicarse y convivir derivado de la pandemia generada por el virus SARS-COV2, se han generado dinámicas sociales que han debido adaptarse a la nueva realidad. Y es por ello que

DS
JLRDD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA



esta Comisión dictaminadora considera como un acierto en la iniciativa propuesta por la Diputada Aguilar Solache, al modificar la fracción VII de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en tanto que propone:

“Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario; ya sea de manera presencial o vía remota.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Culturales, presentamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Se aprueba con modificaciones, **LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIÓNES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, conforme al siguiente:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones II, VI y VII del artículo 9, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I. ...

II. Campañas informativas **permanentes** a través de los medios de comunicación;

III. a V. ...

VI. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura **en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad;**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIÓNES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
RF

DS
LERS

DS
DRSV

DS
DLEA

DS
SR4

DS
JLRDDL



VII. Cursos de capacitación, conferencias, talleres y otras actividades vinculadas a la escritura, al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario; **ya sea de manera presencial o vía remota;**

VIII. a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 16 días del mes de abril de 2021.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DS
RF

DS
LEKS

DS
DLEH

DS
DRSV

DS
SRH

DS
VM

DS
JLRDDL



I LEGISLATURA



Comisión de Derechos Culturales

Diputada o Diputado		A favor	En contra	Abstención
	morena Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Presidenta	DocuSigned by: LILIA EUGENIA ROSSBACH SUAREZ 014B70E439A94CA...		
	Dip. Sandra Ruíz Hernández Vicepresidenta	DocuSigned by: SANDRA RUIZ HERNANDEZ 50B6675E055143B...		
	morena Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario	DocuSigned by: Ricardo Fuentes 73F30AC180A0445...		
	morena Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	DocuSigned by: Dip. Leticia Estrada Hernández 50BB026B6DB14DE...		
	Sin Partido Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante	DocuSigned by: Valentín Maldonado 4C983A4087AA4DC...		
	morena Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante			
	morena Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante	DocuSigned by: DIP. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ 2A167D7FE3E3454...		
	morena Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante	DocuSigned by: JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ DE LEON 57CD6DD2C492414...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



**Resultado de la Votación de la
Décima Quinta Sesión Ordinaria
16 de abril de 2021**

I LEGISLATURA

Diputada o Diputado		A favor	En contra	Abstención
	morena Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Presidenta	A favor		
	Dip. Sandra Ruíz Hernández Vicepresidenta	A favor		
	morena Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario	A favor		
	morena Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	A favor		
	 Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante	A favor		
	morena Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante			
	morena Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante	A favor		
	morena Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante	A favor		

DocuSigned by:

Ricardo Fuentes

73F30AG480A0445...

**Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez
Secretario**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, VI Y VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.